

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTORÍA TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “CAMBIOTEC”, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS SOLLEIRO REBOLLEDO, PRESIDENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CAMBIOTEC”, Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED], QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES.**

Declara **“CAMBIOTEC”**:

- I. Ser una Asociación Civil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, como se hace constar en la escritura pública número 18,675, asentada en el libro 317, de fecha 22 de febrero de 2000, pasada ante fe del Notario Público No. 115 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Jorge Ríos Hellig.
- II. Que el Dr. José Luis Solleiro Rebolledo, en su carácter de Presidente, está facultado para la firma del presente CONTRATO, como lo acredita la Escritura Pública citada, en el artículo decimoctavo de sus estatutos, teniendo facultades para delegar la representación legal en la Dra. Rosario Castañón Ibarra, conforme al artículo recién invocado.
- III. Que tiene entre sus objetivos promover y efectuar estudios de investigación sobre los aspectos relacionados con el cambio técnico y la innovación tecnológica, así como asesorar a personas físicas o morales y demás entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cuestiones relacionadas con su objeto social.
- IV. Que está facultada para celebrar toda clase de CONTRATOS y actos jurídicos para la realización de sus fines.
- V. Que cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, con el número **2012/760**.
- VI. Que tiene su domicilio fiscal en Av. Canal de Miramontes 1469, Churubusco Country Club C.P. 04210, Delegación Coyoacán, México, D.F.

Declara **“\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_”**:

- I. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la escritura pública número [REDACTED], de fecha [REDACTED], otorgada ante el Licenciado [REDACTED], Titular de la Notaría Pública Número [REDACTED] del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil No. [REDACTED].
- II. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente CONTRATO tal y como lo acredita con la escritura pública descrita en el inciso [REDACTED] de las “Declaraciones”, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- III. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número [REDACTED].

- IV. Que ha desarrollado tecnologías y “know-how” relacionados con \_\_\_\_\_; en su fabricación, elaboración, producción, planes y estrategias de ventas de mercadotecnia, información comercial, industrial y profesional, ideas de productos, fuentes de información y métodos para obtener ventas comerciales, listas de computadoras y manuales de procedimientos y de negocios, así como información escrita, gráfica, electromagnética, incluyendo sin limitación la forma de creación y desarrollo del proceso de fabricación, moldes, sistemas, información técnica, financiera y de negocios, así como de nombres de los clientes, proyectos de mercado, materia prima y tecnología, etc., todo lo cual es considerado como información confidencial y secretos comerciales e industriales, propiedad única y exclusiva de “\_\_ NOMBRE DEL CLIENTE \_\_”. Asimismo que “\_\_ NOMBRE DEL CLIENTE \_\_” es dueño de o está autorizado a explotar los derechos de uso directamente de ciertas marcas, nombres comerciales, marcas de servicio, derechos de autor y a dar licencias de toda la información confidencial propiedad de “\_\_ NOMBRE DEL CLIENTE \_\_”. A todo lo mencionado en este inciso se le referirá conjuntamente en lo sucesivo como la “PROPIEDAD”.
- V. Que debido los servicios y asesoría que prestará la empresa “CAMBIOTEC” conforme al presente CONTRATO, tendrá acceso a toda la información descrita en la punto IV de las presentes Declaraciones, que representan información confidencial para “\_\_ NOMBRE DEL CLIENTE \_\_”, por lo que se firma el presente instrumento para regular y proteger dicha información confidencial.
- VI. Que de recibir información de “CAMBIOTEC” igualmente se obliga a guardar recíprocamente la confidencialidad que en este instrumento se contiene.
- VII. Que tiene su domicilio legal y para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Calle \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ México D.F. C.P. \_\_\_\_\_.
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, todas y cada una de las declaraciones e información proporcionada para la firma del presente CONTRATO son ciertas, precisas y de las mismas nace la voluntad de “LAS PARTES” para obligarse en los términos del presente CONTRATO. Por ende asume toda la responsabilidad sobre dichas declaraciones e información, y cualquier perjuicio que pudiere causarle a su contraparte.

Declaran ambas partes:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan, tanto ellos como sus representantes legales.

Así mismo, manifiestan estar acordes en comprometer sus recursos y capacidades para cumplir con el objeto del presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente CONTRATO es \_\_\_\_\_ bajo la modalidad de \_\_\_\_\_.

Se entenderá por PROYECTO, las actividades programadas que “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_” tiene previstas realizar para lograr un objetivo concreto.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance de este CONTRATO será:

- I. Asesoría por parte de “CAMBIOTEC” a “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_” bajo la modalidad de \_\_\_\_\_.
- II. Orientación por parte de “CAMBIOTEC” a “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_” para \_\_\_\_\_, bajo la modalidad de \_\_\_\_\_:
  - 1. \_\_\_\_\_
  - 2. \_\_\_\_\_
  - 3. \_\_\_\_\_

**TERCERA: COMPROMISOS DE “CAMBIOTEC”**

Para cada uno de los ALCANCES, listados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, “CAMBIOTEC” desarrollará las siguientes actividades, con las fechas específicas establecidas en cada una de ellas:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_.

**CUARTA: COMPROMISOS DE “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_”**

“\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_” deberá entregar a “CAMBIOTEC” toda la información necesaria para el cumplimiento de la Clausula Tercera del presente instrumento, en el plazo de \_\_\_ días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

Para la realización del objeto de este instrumento, “\_\_NOMBRE DEL CLIENTE\_\_” se compromete a pagar un total de \$ XX,000.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 MN) más el 16% correspondiente al impuesto al valor agregado por cada PROPUESTA listada en la Cláusula Tercera de este instrumento. Esta cantidad deberá cubrirse en dos pagos iguales como sigue:

- \$XX,000.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a la firma del presente instrumento.

- \$XX,000.00 ( [REDACTED] pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, al término de los trabajos previstos en la Cláusula Cuarta del presente CONTRATO.

Los pagos mencionados deberán transferirse a la cuenta bancaria número 65500395606, con CLABE 014180655003956069 en banco SANTANDER, Sucursal 378 Guadalupe Inn a nombre de CAMBIOTEC AC.

#### OPCIONAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO

Con respecto al pago por resultados o eficiencia aplicable en estos casos, “ **NOMBRE DEL CLIENTE** ” cubrirá adicionalmente un 5% del recurso obtenido por cada PROPUESTA listada en la Cláusula Tercera de este instrumento que sea beneficiada obteniendo los fondos de la convocatoria, solamente si se aprueban las PROPUESTAS objeto de este servicio. Esta cantidad deberá cubrirse por parte de “ **NOMBRE DEL CLIENTE** ”, en una sola exhibición dentro de los siguientes 10 días naturales en que “ **NOMBRE DEL CLIENTE** ” haya recibido el recurso económico objeto de la convocatoria.

#### QUINTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Las partes manifiestan que el presente CONTRATO es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a cubrir todos los términos, acciones y condiciones para su debido cumplimiento.

#### SEXTA: RESPONSABLES

Para la presentación de todas las comunicaciones oficiales derivadas de este CONTRATO y, en general de la operación del mismo, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la responsabilidad por parte de “CAMBIOTEC”, del Dr. José Luis Solleiro Rebolledo, Presidente y por parte de “ **NOMBRE DEL CLIENTE** ”, el [REDACTED] grado académico y nombre [REDACTED], [REDACTED] cargo en la empresa [REDACTED].

#### SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para la realización del presente CONTRATO, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de todas las actividades materia de este CONTRATO y de toda información de índole científica, técnica, comercial, financiera o administrativa que se genere, durante un periodo de cinco años contados a partir de la firmas de este instrumento, con excepción de aquella información que sea del dominio público o en aquellos casos en que se acuerde conjuntamente la divulgación selectiva de elementos específicos de dicha información.

#### NOVENA: FUERZA MAYOR Y EVENTOS FORTUITOS:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la suspensión de las actividades objeto del presente CONTRATO por caso fortuito o causas de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA**

La vigencia del presente CONTRATO será de [REDACTED] meses empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y realizarán el ajuste que corresponda al calendario de entregas y pagos para realizar el finiquito.

#### **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN**

El incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por las partes en el marco del presente CONTRATO será causal de su rescisión. Para proceder a dicha rescisión, la parte afectada notificará a la otra con 30 días de antelación, de manera que las partes puedan acordar los términos de dicha rescisión y los derechos y obligaciones que debieran prevalecer.

#### **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

Este CONTRATO es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, cumplimiento, duda o discrepancia sobre su contenido, las partes convienen en someterse voluntariamente y de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F. renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente CONTRATO y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal de cada una de las cláusulas lo firman por triplicado sus representantes legales en la Ciudad de México D.F., a [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil [REDACTED].

**POR "CAMBIOTEC"**

**POR " \_ NOMBRE DEL CLIENTE \_ "**

**DR. JOSÉ LUIS SOLLEIRO REBOLLEDO  
PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE  
LEGAL**